



CORRESPONDE EXPTE:L-9072/2016

REGISTRADA BAJO EL NRO:8961/18

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de octubre de 2018**, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Convalidar el convenio que corre adjunto en estos actuados, entre la Municipalidad de Pergamino y la Cooperadora Sala de Primeros Auxilios de Acevedo, para utilizar la Sala Primeros Auxilios de la localidad de Acevedo, a los efectos de brindar prestaciones médicas de lunes a viernes a partir de las 14 hs.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectivos

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº8961/18

PERGAMINO, 30 DE OCTUBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



CORREPONDE EXPTE L-9072/2016
REGISTRO NRO: 3723//2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la **ORDENANZA 8961/18**

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido gírese a la Secretaría de Salud para que realice todo lo correspondiente a los fines de implementar lo convalidado en ésta ordenanza; Luego pase a la Subsecretaría de Asuntos Rurales para que comunique al Delegado de la localidad de Acevedo sobre la convalidación del convenio firmado oportunamente entre las partes para brindar prestaciones medicas en dicha localidad; Cumplido siga a Jefatura de Gabinete para que tome conocimiento e intervención. Luego dese intervención a todas las áreas que corresponde intervenir para llevar a cabo la ordenanza de referencia

PERGAMINO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno.-